

# ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DE LA RED DE OLLAS COMUNES DE LIMA



ESTHER ALVAREZ ESTRADA  
OCTUBRE 2024.

ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DE LA RED DE OLLAS  
COMUNES DE LIMA

AUTORA:  
Esther Alvarez Estrada

© Red de Ollas Comunes de Lima Metropolitana  
© Fundación Friedrich Ebert  
Camino Real 456 Torre Real Of. 901  
San Isidro - Lima - Perú  
Sitio web: <https://peru.fes.de>  
Correo: [info.peru@fes.de](mailto:info.peru@fes.de)  
Representante: Sara Brombart  
Coordinación: María del Pilar Sáenz - Directora de  
Proyectos

Edición digital: Octubre 2024  
Diseño y diagramación: Kipu Visual S.A.C.

Hecho el Depósito Legal en la Biblioteca Nacional  
del Perú N°2024-12564

El contenido de esta publicación es responsabilidad  
exclusiva de los autores y no refleja necesariamente  
los puntos de vista de la Fundación Friedrich Ebert.  
El uso comercial de todos los materiales editados y  
publicados por la Friedrich-Ebert-Stiftung (FES) está  
prohibido sin previa autorización escrita de la FES.

# ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DE LA **RED DE OLLAS COMUNES DE LIMA**

ESTHER ALVAREZ ESTRADA  
OCTUBRE 2024.

# CONTENIDO

<b>1. Situación organizativa de las Ollas Comunes</b>	2
1.1. Ollas comunes	7
1.2. Organización interna	7
1.3. Democracia interna	9
<b>2. Situación legal respecto a su reconocimiento como organización social de Base</b>	10
2.1. Requisitos y Formalidades para el registro de las Organizaciones Sociales de Base (OSB) en los Gobiernos Locales	11
2.2. Niveles de organización: Primer nivel, segundo nivel y tercer nivel	12
2.3. Reconocimiento como organización social de base	21
<b>3. Modelo de gestión local y tránsito a Programa de Complementación Alimentaria - PCA</b>	22
3.1. Funciones del Comité de Gestión Local	23
3.2. Propuestas de modelo de gestión local	24
3.3. Tránsito al Programa de Complementación Alimentaria - PCA	26
3.4. Requisitos para ser reconocido como Centro de Atención del PCA	27
3.5. Procedimiento para el reconocimiento como Centro de Atención del PCA	30
3.6. Situación de las ollas comunes en su tránsito al PCA	31
<b>4. Las Ollas comunes y su articulación con actores en el territorio.</b>	32
<b>5. Identificación de iniciativas económicas desde las ollas comunes</b>	33
<b>6. Conclusiones</b>	33

# PRESENTACIÓN

El presente documento se realiza en el marco de las acciones planificadas en Perú para el Proyecto Regional Transformación Social-Ecológica 2024

La Red de Ollas comunes a nivel de Lima Metropolitana, se conforma de hecho en el 2020 en el contexto de la Pandemia, articulándose a través de reuniones de manera virtual y en el espacio de la mesa de seguridad alimentaria de Lima.

En ese proceso se conformaron como Red de Ollas de Lima Metropolitana, siendo al inicio cinco distritos, actualmente de acuerdo a una encuesta aplicada y a información de sus líderes distritales se cuenta con 18 distritos que se articulan a la red de ollas de Lima metropolitana, contando con una afiliación de 719 ollas comunes a nivel metropolitano.

El presente documento contiene una elaboración de un informe situacional de las iniciativas de formalización institucional que han desarrollado las Ollas comunes que conforman la Red de Ollas Comunes de Lima Metropolitana, sobre su situación actual, a nivel de organización social de base de primer y segundo nivel.

Las redes distritales están impulsando que las ollas comunes cuentan con su resolución de reconocimiento como organización social de base de primer nivel, en este proceso han avanzado aproximadamente el 90% de las Ollas comunes las mismas que ya cuentan con sus reconocimientos como organización social de base y en ese proceso están caminando a conformarse como organizaciones de segundo nivel este proceso está más lento por los diversos conflictos de las organizaciones en los territorios.

También están en proceso de tránsito a ser reconocidos como Centro de Atención del Programa de Complementación alimentaria, esto con la finalidad de poder ser beneficiarias del presupuesto que se deberá asignarse para el 2025.

En este proceso de transitar hacia el Programa de Complementación Alimentaria- PCA aún está lento por una falta de proactividad de los gobiernos locales, salvo el caso del distrito de Ancón en el cual todas las ollas comunes ya cuentan con su resolución de reconocimiento como Centro de Atención del Programa de Complementación Alimentaria.

A partir de una encuesta a 34 Ollas comunes de Lima norte y Lima sur se han identificado las diversas iniciativas económicas, emprendimientos realizados por las ollas comunes y sus articulaciones con los diferentes actores en sus territorios.

# 1. Situación organizativa de las Ollas Comunes:

## a Las Ollas comunes:

Las Ollas comunes históricamente han sido una respuesta a la necesidad básica de alimentación de sectores empobrecidos por este sistema económico, siendo una manera colectiva de abordar la problemática del hambre.

Las Ollas comunes se han dado en huelgas, en faenas comunitarias en los barrios para mejorar su hábitat.

Durante la pandemia en el 2020 aparecieron las mujeres a tocar la puerta de las vecinas preocupadas porque no había que comer, veían a niños llorando de hambre, vecinas desesperadas al ver que no tenían para dar alimentos a sus hijos e hijas, ancianos que no tenían para alimentarse. Esta situación las llevó a organizarse en su barrio. Se organizaban compartiendo lo poco que tenían para hacer la olla común y dar alimento a los niños ancianos, a los que se enfermaban con el covid, cuando ya no tenían nada que compartir salieron a las calles a los mercados a pedir les donen alimentos.

Las Ollas comunes subsisten después de la pandemia por el empobrecimiento de la población<sup>1</sup>, las escasas oportunidades laborales, la informalidad, el subempleo, el alza del costo de los alimentos.

“La compañera María de la Olla Común “Madres Solidarias” nos compartió cómo se inició su olla común, primero nos dijo:

“Yo antes vivía en los cerros del Agustino hacinada cuando se empezó a hundir porque había soca-

vones, la municipalidad distrital nos empadrono y luego de mucha lucha en convenio con el ministerio de vivienda nos adjudicaron un departamento en los condominios en la parte baja solo pague 1,000 soles era el programa techo propio vivienda nueva, así llegue al condominio todos vivíamos encerrados en nuestros departamentos cuando llegó el covid, entonces me encontré con una vecina me dijo María en los cerros están dando alimentos a nosotros no nos llega porque estamos en el condominio, entonces acordaron colocar un cartel en la entrada del condominio y colocaron reunión de los vecinos que no tienen para comer, así salieron los vecinos de sus departamentos y nos enteramos que no habían comido y estaban desesperados, entonces nos organizamos como la olla común “Madres Solidarias” a partir de esa fecha elegimos nuestra junta directiva y repartimos tareas para ir a los mercados, a la municipalidad, a la parroquia, con nuestro padrón de familias que no teníamos ingresos para comprar alimentos, pues todos somos informales no contamos con empleos, así nació nuestra Olla Común.”

“La compañera Amanda Gomez Aldana, Olla común “Los zapatitos Rotos” nos compartió cómo nació su Olla Común durante la pandemia del Covid-19 mi negocio quebró y el poco ahorro se acabó y pasaban días, semanas y meses y seguíamos encerrados sin trabajar y en la olla no había comida. Esto nos obligó a reunirnos con los vecinos y juntar los víveres que tenían en casa para unirlos en una sola olla y poder comer todos los vecinos. Es así como iniciamos sin planear,

1 Según el INEI 29 % de pobreza y según la FAO 51% de inseguridad alimentaria 17.5 millones de peruanos.

sin crear, sin presupuesto, sin nada, solo con ideas y la necesidad de alimentar nuestra familia.

Caminando en busca de caminos que nos llevan a conseguir víveres para sobrevivir. Conocemos que había otros grupos con igual necesidad nos juntamos y salimos a los mercados a buscar. Que nos donen lo que les quedaba y lo que no podían vender. En ese andar ya habían pasado varios meses.

Por iniciativa del conjunto decidimos formarnos como ollas comunes, para constituirnos con una junta directiva que representaban a un buen grupo de vecinos y buscar ayuda alimentaria a diferentes organizaciones. Es así como logramos que la municipalidad de SJL nos reconociera como O.S.B. Fue un camino bastante difícil y con muchas piedras en el camino y en ese caminar decidimos unirnos como red y enfrentar juntos a otros distritos que el estado nos visibilice y reclamar que la alimentación es un derecho y que nos asigne un presupuesto nutritivo

En el camino se logró leyes que nos reconocieron como ollas comunes, mediante marchas y plantones durante la pandemia. Se luchó contra el hambre, contra la pandemia. El camino fue bastante difícil con muchas piedras, con muchas dificultades. El 2024 seguimos luchando por un presupuesto digno.”

Según lo establecido en la Ley 31458 se define a la Olla Común: Iniciativa ciudadana que congrega a personas en situación de vulnerabilidad que no pueden acceder a alimentos o que no cuentan con la capacidad económica para adquirirlos. Se organizan de manera voluntaria y solidaria para complementar sus necesidades básicas de alimentación; para lo cual, comparten insumos y esfuerzos en la gestión y preparación de los alimentos<sup>2</sup>.

## b Organización interna de las Ollas Comunes:

Las ollas comunes cuentan con una estructura orgánica conformada por un consejo directivo y la asamblea general.

- La Asamblea General es el órgano máximo de decisión de la asociación, y está conformada por los asociados de la Olla común y su consejo directivo.
- El consejo directivo tiene la responsabilidad de trabajar activamente por la organización y en las tareas específicas que le corresponden de acuerdo a sus cargos.

Según una encuesta aplicada a 27 ollas comunes de la red de Ollas de Lima Metropolitana el 55% cuentan con cinco cargos directivos como mínimo, y otras entre seis y siete cargos directivos.

Señalaron en un 90% que todos los cargos directivos ejercen sus funciones estas están conformadas por los siguientes cargos directivos:

La Presidenta, cuyas funciones principales son: ejercer la representación legal de la organización, ante todo tipo de autoridad, sea de índole administrativa, policial y judicial y en general ante cualquier organismo o entidad pública o privada, convocar y presidir las sesiones de la asamblea general ordinaria y extraordinaria, así como las sesiones de la junta directiva; verificando el quórum de instalación y votación con la colaboración de la secretaria de acta. Ejecutar las decisiones de la junta directiva. Participar en la constitución de otras asociaciones, organismos gubernamentales o cualquier otra modalidad de persona jurídica sin fines de lucro pudiendo delegar poderes a otros miembros para estos efectos. Presentar informes a la asamblea general.

<sup>2</sup> Ley 31458 LEY QUE RECONOCE LAS OLLAS COMUNES Y GARANTIZA SU SOSTENIBILIDAD, FINANCIAMIENTO Y EL TRABAJO PRODUCTIVO DE SUS BENEFICIARIOS, PROMOVRIENDO SU EMPRENDIMIENTO, PUBLICADA EN EL DIARIO EL PERUANO EL 27/04/2022.

La Secretaria de actas, tiene como función: Llevar al día los libros de actas de (sesiones de la junta directiva y de asamblea general), estando autorizada a hacerlo en forma manual o adhiriendo hojas o documentos impreso indistintamente. Llevar el archivo documentarlo de la organización. Tomar asistencia de los miembros en cada sesión de asamblea general y junta directiva; colaborando con la presidenta. Elaborar los documentos que le encarguen y otros concernientes a su cargo.

La Tesorera, está encargada de recaudar las cuotas que se acuerden en asamblea general y administrar los recursos económicos de la organización junto con la presidenta y la fiscal. Asumir la responsabilidad de las compras aprobadas por la asamblea general, en coordinación con la junta directiva. Hacer el informe económico mensual. Llevar el libro de cuentas. Llevar el inventario de los bienes y guardar el patrimonio de la organización. Preparar, las cuentas y balances generales, presupuesto general anual y memoria anual en coordinación con la junta directiva. Organizar actividades que contribuyan a captar recursos económicos y financieros que repercutan en beneficio de la organización.

La Almacenera, tiene como función: Administrar la Olla Común de la organización. Velar por que siempre la cocina de la organización esté siempre abastecida de alimentos suficientes. Velar y supervisar la correcta conservación de los alimentos. Llevar el control de la utilización y reposición de los alimentos. Recepcionar los alimentos y víveres que la organización adquiera a título generoso o gratuito. Cuidar el cumplimiento de los estatutos y normas regl-

mentarias en materia del funcionamiento de la Olla Común.

La Fiscal, tiene como función: vigilar el correcto funcionamiento del consejo directivo haciendo respetar el estatuto y los acuerdos de asamblea general.

### **c De la Democracia interna**

Las ollas comunes cuentan con mecanismos de decisión plasmados en su estatuto que es la norma interna de la organización social de base contando con una estructura orgánica conformada por el consejo directivo y la asamblea general. El consejo directivo quienes practican el ejercicio democrático a la interna en la toma de decisiones para conducir la organización proponiendo y ejecutando las decisiones acordadas en la asamblea general, siendo en este espacio donde se debe tomar las decisiones importantes y donde el consejo directivo debe rendir cuentas de sus acciones.

De 32 ollas comunes de Lima Norte y Lima Este encuestadas 18 Ollas comunes manifiestan que sus juntas directivas se reúnen una vez al mes, 6 ollas cada quince días y las demás cada semana y cuando sea necesario.

Como puede deducirse existe un ejercicio de democracia interna en las ollas comunes que se encuentran afiliadas a la Red de Ollas.

Asimismo, han señalado en su mayoría que una vez al mes rinden cuentas en asamblea general y los demás dos veces al año. Esto es bien importante por que la transparencia, rendición de cuentas fortalece la democracia interna de la organización de la Olla Común.

## 2. Situación legal respecto a su reconocimiento como organización social de base

Las Organizaciones Sociales de Base - OSB: Son organizaciones autogestionarias formadas por iniciativa de personas de menores recursos económicos para enfrentar sus problemas alimentarios en la perspectiva de alcanzar un desarrollo humano integral. No persiguen fines políticos partidarios ni pueden ser objeto de manipulación política por las autoridades del Estado<sup>3</sup>.

En términos generales, las Ollas comunes son acciones colectivas que nacen con el objetivo de responder a una necesidad o transformación de una situación que afecta en este caso su derecho a la alimentación. Así la red de ollas de Lima metropolitana tiende a ser una respuesta coyuntural a una determinada situación o problema, siendo así parte de la historia y su contribución al cambio social.

En este sentido, las organizaciones de las ollas comunes son una expresión de la economía social y solidaria encuentran su origen en una respuesta coyuntural al problema de la falta de ingresos económicos como consecuencia de no poder acceder a alimentos dado el incremento de desigualdades económicas, pero al mismo tiempo su potencialidad como agente de cambio<sup>4</sup>.

El neoliberalismo, desde esta perspectiva, es un modelo que produ-

ce y legitima la desigualdad. Así, los cambios económicos generados por este modelo, han aumentado la desigualdad, por lo cual podríamos decir que las condiciones para el ejercicio de la igualdad y la ciudadanía han experimentado una reducción o se han visto afectadas negativamente<sup>5</sup>.

Las Ollas comunes aparecen en esta coyuntura como sustituto de la esfera de lo público cuando ésta se deteriora por un predominio de la mercantilización o por una creciente desigualdad política, producto de la creciente desigualdad económica. Es en este contexto en el que se organizan las Ollas Comunes sobre la base de criterios de igualdad, solidaridad que no es reconocida en sus inicios.

Las Ollas Comunes con su organización, articulación con aliados y una estrategia de comunicación lograron visibilizarse. Pues, se les confundía con los comedores populares quienes ya existían pero, que en Pandemia se encerraron, no abrieron y se encontraban en barrios más consolidados.

Así las Ollas comunes son las organizaciones sociales de base de primer nivel pues son las células básicas de la organización en los territorios para enfrentar el problema del hambre.

<sup>3</sup> Directiva N°001-2024 V2, LINEAMIENTOS PARA EL TRÁNSITO DE OLLAS COMUNES AL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA - PCA

<sup>4</sup> Economía social y solidaria como desborde [https://base.socioeco.org/docs/\\_000-093\\_79.pdf](https://base.socioeco.org/docs/_000-093_79.pdf)

<sup>5</sup> Economía social y solidaria como desborde [https://base.socioeco.org/docs/\\_000-093\\_79.pdf](https://base.socioeco.org/docs/_000-093_79.pdf)

Conforme a lo establecido en la Ley 25307, la Ley 31458 se reconoce como organizaciones sociales de base a:

- Comedores Populares Autogestionarios;
- Clubes de Madres;
- Comités de Vaso de Leche;
- Ollas Comunes
- y todas aquellas organizaciones cuya finalidad consista en el desarrollo de actividades de apoyo alimentario a la población de menores recursos.

De conformidad a lo establecido en el reglamento de la ley 25307 aprobado mediante D.S. N°041-2002-PCM, el Estado reconoce la existencia legal de las OSB y les otorga personería jurídica de derecho privado de acuerdo al procedimiento descrito en el reglamento señalado.

Las Organizaciones Sociales de Base-OSB podrán crear o integrar cualquier otra persona jurídica de derecho privado, para el mejor desarrollo de sus objetivos institucionales, con la misma finalidad pueden asociarse entre sí formando organizaciones de segundo o más niveles. Estas organizaciones son reconocidas con su inscripción en los Registros Públicos con el solo mérito de la resolución municipal que autoriza su registro.

### **Requisitos y Formalidades para el registro de las OSB en los Gobiernos Locales:**

Para efectos de su inscripción las OSB deben contar con:

- Libro Padrón, en el cual consten el nombre, actividad, domicilio, fecha de admisión de sus integrantes, así como el cargo dirigencial en el caso de aquellas personas que ejerzan alguno; y,
- Libros de Acta, uno correspondiente a las Asambleas Generales y otro a las Sesiones del Consejo Directivo, en los que consten los acuerdos adoptados.
- Las OSB que soliciten su registro, para efectos de su reconocimiento, deben iniciar sus trámites ante la Municipalidad de su circunscripción, para la cual deben presentar los siguientes docu-

mentos, en copias simples o autenticadas por fedatario municipal, de conformidad con el Artículo 41 de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444:

- » Acta de Constitución;
- » Estatuto;
- » Padrón de integrantes, con un número mínimo de quince (15) integrantes en el caso de OSB de primer nivel.
- » En el caso de las OSB de segundo o más niveles deberán acreditar la representación mencionada en el Artículo 9 del Reglamento.
- » Relación de integrantes del Consejo Directivo en funciones y Acta en la que conste la elección correspondiente.
- » Solicitud expresa de registro y reconocimiento dirigida al Alcalde de la jurisdicción correspondiente.

### **Niveles de Organización primer nivel, segundo nivel y tercer nivel**

En la Ordenanza municipal 1762, establece procedimientos para el reconocimiento y registro social de organizaciones sociales, así como los niveles de organización social según su presencia y extensión en los territorios.

Las organizaciones de primer nivel son las ollas comunes y las de segundo nivel son las ollas comunes articuladas a nivel distrital que representan al menos a un 20% de las ollas comunes de primer nivel de un territorio que cuentan con el registro como organización social de base dentro de su jurisdicción.

Cada Olla Común deberá acordar en asamblea general ser parte de la organización de segundo nivel por contar con objetivos comunes, esta acta de acuerdo en una copia, más la resolución que la reconoce como organización social de base deberá adjuntar al momento de solicitar su reconocimiento como organización social de segundo nivel.

La Red de Ollas de Lima Metropolitana es una organización de tercer nivel de carácter Metropolitano cuenta con 18 redes distrita-

les afiliadas, en Lima norte: San Martín de Porres, Carabaylo, Ancón, Comas, Independencia, Puente Piedra, Santa Rosa. En Lima Este: El Agustino, San Juan de Lurigancho, Ate y Cieneguilla. En Lima Sur: Villa El Salvador, Villa María del Triunfo, San Juan de Miraflores, Chorrillos y Pachacamac. En Lima Centro: El Rímac y Cercado.

La Red de Ollas Comunes de Lima Metropolitana cuenta con un estimado de 719 Ollas Comunes afiliadas a nivel de Lima Metropolitana.

### Reconocimiento como Organización social de base OSB

**1 En Lima Norte**, las ollas comunes de la Red están ubicadas en San Martín de Porres, Carabaylo, Ancón, Comas, Independencia, Puente Piedra, Santa Rosa.

En el distrito de Ancón, existen 32 ollas comunes, todas se encuentran afiliadas a la red distrital y cuentan con su reconocimiento como organización social de base.

En el distrito de San Martín de Porres, 25 ollas comunes se encuentran activas de las cuales 9 se encuentran afiliadas a la red distrital y cuentan con su resolución de reconocimiento como organización social de base.

En el distrito de Carabaylo, 128 ollas comunes de las cuales 65 ollas comunes se encuentran afiliadas a la red distrital y todas cuentan con su reconocimiento como organización social de base.

En el distrito de Comas, de 184 ollas comunes activas, 120 ollas comunes se encuentran afiliadas a la red distrital solo dos cuentan con resolución de reconocimiento como organización social de base.

En el distrito de Independencia, de 71 ollas activas, 60 ollas comunes están afiliadas a la red de ollas distrital y todas cuentan con reconocimiento como organización social de base.

En el distrito de Puente Piedra, cuentan con 62 ollas comunes activas todas se encuentran afiliadas a la red distrital y cuentan con reconocimiento como organización social de base.

En el distrito de Santa Rosa, se encuentran 69 ollas activas de las cuales 30 son afiliadas a la red y 10 cuentan con resolución de reconocimiento como organización social de base.

En Lima norte, la Red de ollas de Lima Metropolitana cuenta con la afiliación de 378 ollas comunes de las cuales 358 ollas comunes cuentan con reconocimiento como organización social de base.

**En Lima Este**, las ollas comunes de la Red están ubicadas en los distritos de El Agustino, San Juan de Lurigancho, Ate y Cieneguilla.

En el distrito de Ate, se encuentran 68 ollas comunes activas de las cuales 67 ollas comunes se encuentran afiliadas a la red de ollas distrital todas cuentan con su reconocimiento como organización social de base.

En el distrito de El Agustino, se encuentra con 17 ollas activas de las cuales 14 ollas comunes se encuentran afiliadas a la Red distrital y todas cuentan con su reconocimiento como organización social de base.

En el distrito de Cieneguilla, existen 56 Ollas comunes activas de las cuales 10 están afiliadas a la Red de Ollas y cuentan con su reconocimiento como organización social de base.

En el distrito de Chaclacayo, se encuentran 13 Ollas activas, de las cuales según informe de la dirigente de una olla el gobierno local no está reconociendo a las ollas comunes que están ubicadas a menos de 500 mts.

En el distrito de San Juan de Lurigancho, existen 410 ollas comunes activas de las cuales 382 ollas cuentan con resolución de reconocimiento como organización social de base, de las cuales 50 ollas comunes se encuentran afiliadas a la Red de ollas distrital y todas cuentan con resolución de reconocimiento como organización social de base.

En Lima Este la Red de Ollas de Lima cuenta con la afiliación de 141 Ollas Comunes contando con reconocimiento como organización social de base.

**En Lima Sur**, la Red de Ollas de Lima están ubicadas en los distritos de Villa El Salvador, Villa María del Triunfo, San Juan de Miraflores, Chorrillos y Pachacamac.

En el distrito de Villa El Salvador, existen 19 Ollas comunes activas de las cuales 14 ollas comunes se encuentran afiliadas a la Red distrital de los cuales 10 se encuentran con reconocimiento como organización social de base.

En el distrito de Villa Maria del Triunfo, existen 203 ollas activas, de las cuales 60 ollas se encuentran afiliadas a la Red de Ollas distrital y 200 cuentan con resolución de reconocimiento como organización social de base.

En el distrito de San Juan de Miraflores, existen 82 ollas activas de las cuales se encuentran en proceso de reconocimiento como organizaciones sociales de base.

En el distrito de Chorrillos, existen 28 ollas activas, se encuentran en proceso de reconocimiento como organizaciones sociales de base.

En el distrito de Pachacamac, existen 97 Ollas comunes activas de las cuales 45 se

encuentran afiliadas a la Red de Ollas distrital REDOPA , 35 cuentan con resolución de reconocimiento como organización social de base.

En Lima Sur, se encuentran un estimado de 145 ollas comunes afiliadas a la Red de Ollas de Lima Metropolitana.

**En Lima Centro** las Ollas comunes están ubicadas en los distritos de El Rimac y Cercado de Lima.

En el distrito de El Rimac, se cuenta con 57 ollas comunes activas de las cuales 54 ollas se encuentran afiliadas a la red distrital, todas cuentan con su resolución de reconocimiento como organización social de base.

En Cercado de Lima, cuentan con 4 ollas activas de las cuales una hace parte de la Red de ollas de Lima.

En Lima Centro se encuentran 55 Ollas comunes afiliadas a la Red de Ollas de Lima Metropolitana.

# 3. Modelo de Gestión local y Tránsito a PCA como Ollas Comunes.

Modelo de Gestión Local, es una instancia de participación conformada por seis integrantes: tres integrantes de las organizaciones sociales de base, dos del gobierno local que ejecute el programa, y un representante de la institución pública, que determinen los cinco integrantes anteriores, que coadyuve a garantizar una adecuada elección de los alimentos que conforman las raciones, tomando en cuenta sus valores nutricionales entre otros aspectos técnicos<sup>6</sup>.

## Funciones del Comité de Gestión Local:

- Las representantes de las organizaciones sociales de base en el comité de gestión local participan en las fases operativas del PCA conforme lo establece dicho comité.
- Elegir los alimentos que conforman las raciones alimentarias para cada modalidad del programa conforme lo establezcan las normas de la materia y/o el MIDIS.
- Supervisar y fiscalizar la ejecución de los recursos presupuestarios asignados al gobierno local para la ejecución del PCA.
- Supervisar la efectiva distribución de alimentos por parte del gobierno local

- Aprobar el Plan de Supervisión para los Centros de Atención
- Garantizar que los acuerdos adoptados sean de acuerdo a sus funciones y a la normativa del PCA.
- Informar oportunamente sobre los acuerdos adoptados al MIDIS, a los gobiernos locales y a los Centros de Atención.

## Propuestas de modelo de gestión local

### Propuesta de la Red de Ollas

La Red de Ollas de Lima Metropolitana desde el año 2023 planteó al MIDIS una propuesta de modelo de gestión local conformada solo por representantes de ollas comunes por considerar que estas tienen características distintas a los comedores desde los territorios que ocupan con múltiples necesidades, la estrategia de intervención que desde los territorios articula a proyectos autogestionarios y del estado en una perspectiva de desarrollo integral.

Se plantea se modifica el D.S. 006-2016 incorporando en el art. 10 que establezca la conformación de una comité de gestión modalidad Ollas Comunes del PCA conformada solo por representantes de las Ollas comunes..

<sup>6</sup> D.S. N° 006-2016 Decreto supremo que establece funciones que corresponde al gobierno nacional, gobiernos locales y organizaciones que participan en el Programa de Complementación Alimentaria PCA.

Se plantea que este comité de gestión local de la modalidad Ollas comunes funcione desde el enfoque de alimentación nutritiva y promueva la articulación de proyectos autogestionarios y programas del estado.

La elección de las representantes al comité de gestión local debiera ser a partir de la representación de las organizaciones sociales de segundo nivel en tanto son estas representantes las que estarían siendo parte del comité de gestión local. Sin embargo a la fecha los distritos están en proceso de constituirse en una organización de segundo nivel.

La Red distrital de Ollas de El Rimac cuenta con su reconocimiento como organización social de segundo nivel, sin embargo, existen dificultades con el alcalde quien en coordinaciones con el MIDIS, plantean convocar a todas las ollas de El Rimac para que elijan su representante, violando de esta manera la autonomía de las organizaciones sociales de base además reconocidas por el gobierno local.

Así como sucede en este distrito de El Rimac es probable se oriente desde las instituciones la elección de la representante de las ollas al comité de gestión local, en todos los distritos donde existan ollas comunes.

Los niveles de gobierno del estado alrededor de estos programas sociales suelen ser clientelares, violando la autonomía de las organizaciones sociales, rompiendo los procesos democráticos, pues, buscan contar con representantes afines que no contradigan cuando sea necesario hacerlo, neutralizando la fiscalización de estos espacios. Esto pasó en varios casos denunciados por líderes de ollas comunes con los comité de transparencia y acompañamiento que fueron en algunos casos cooptados por el gobierno local.

Actualmente caminar hacia este proceso que plantea un nuevo comité de gestión local conformado solo por ollas comunes será un proceso de incidencia que va a contracorriente y contra el tiempo pues de aquí a diciembre quedan poco menos de dos meses, pues, diciembre es un mes de fiestas en las que existen muchas actividades propias de la fecha realizadas por las ollas comunes así como por los gobiernos locales.

### **Propuesta del MIDIS**

Frente a la propuesta del Midis que plantea modificar el DS. 006-201 para disponer que una representante de las Ollas comunes se incorpore al Comité de Gestión local conformado por los comedores.

El Midis sustenta su propuesta en el principio de eficiencia, pues señalan que los gobiernos locales tienen limitación de personal al existir solo un representante del PCA. Garantizarían un mejor seguimiento, asistencia técnica a un solo comité de gestión local, uso eficiente de los recursos por los gobiernos locales en gastos administrativos y operativos de los comités de gestión local. Principio de simplificación administrativa, facilitar la entrega de una sola información (elección de la canasta) para el proceso de compras de alimentos por el gobierno local, facilitar al gobierno local para que informe al comité de gestión local y justicia social atención equitativa e igualitaria de las necesidades de los beneficiarios y fiscalización a los gobiernos locales<sup>7</sup>.

En el supuesto que avance la propuesta del Midis, esta no tiene consideración el número de representantes en el comité de gestión local en proporción al número de organizaciones que prestan el servicio alimentario, por decir en un distrito pueden haber mayor cantidad de ollas comunes y sólo tendrían una representante, mientras los comedores, club de madres, comedores autogestionarios son

menos pero tendrán más representantes pues, cada una de estas formas organizativas tiene su representante en el comité de gestión local, pero en cantidad son menores que las ollas comunes. Lo que es necesario que se revise es la proporcionalidad y la representatividad por organización social de base.

### Tránsito al programa de complementación alimentaria -PCA

De conformidad a lo establecido en la ley 25307, su reglamento y la RM N° 044- 2024 que aprobara la Directiva N° 001- 2024-Midis 2V, establece que se entiende por el programa de Complementación alimentaria y cuales son los requisitos para que la Ollas comunes puedan ser reconocidos como Centro de Atención (CA) del Programa de Complementación Alimentaria PCA.

Programa de Complementación Alimentaria - PCA: Programa que otorga apoyo alimentario a sus usuarios a través de los Centros de Atención agrupados en modalidades de atención.

Centro de Atención del PCA: Entidad, organización y/o colectivo de personas a través de la cual se entrega el complemento alimentario a los usuarios del PCA, sea preparado o en crudo, según modalidad de atención a la que pertenezca.

Tránsito de Ollas Comunes al PCA: Proceso de gestión para la incorporación de las Ollas Comunes a Centros de Atención del PCA, con la finalidad de que sean atendidas en el marco del referido programa.

Usuarios: Personas en situación de pobreza, pobreza extrema, vulnerabilidad y/o afectadas por emergencias temporales, incluidas en un padrón, que a cambio de una contraprestación social reciben el apoyo alimentario del PCA.

La OSB Olla Común que soliciten su incorporación como Centro de Atención del PCA, debe cumplir lo regulado en la Resolución Ministerial N° 041-2022-MIDIS, que aprueba el Reglamento de las Modalidades del Programa de Complementación Alimentaria – PCA y sus modificatorias, la normativa concordante aplicable en la materia y lo establecido por el MIDIS.

### Requisitos para ser reconocido como Centro de Atención del PCA:

- Contar con inscripción vigente en el registro de Organizaciones Sociales de Base - OSB de los Gobiernos Locales donde se encuentre ubicado.
- Contar con los libros de actas de junta directiva debidamente legalizados por notario público o juez de paz.
- Contar con un estatuto.
- Contar con junta directiva vigente, de ser el caso, de acuerdo con el estatuto.
- Relación de personas que podrían recibir el complemento alimentario, la cual debe contar con el respectivo número del DNI y dirección de las citadas personas.
- Contar con un número mínimo de 15 socios, de acuerdo a lo establecido en la Ley 25307 y su Reglamento, que permitan el cumplimiento de las funciones del Centro de Atención. Contar con lugares adecuados para la recepción, almacenaje y preparación higiénica de alimentos.

### Procedimiento para el reconocimiento como Centro de Atención del PCA:

El Gobierno Local, previa evaluación aprueba la solicitud y emite una resolución, incorporando a la OSB - Olla Común como Centro de Atención del PCA, lo cual notifica al solicitante; dicha resolución debe indicar el nombre del centro del PCA, su código de identificación, el número de usuarios, la modalidad con la que se le incorpora, el presupuesto asignado, la fecha desde la cual será atendido, la forma del apoyo que se otorgará, su domicilio, los miembros de su junta directiva identificado(s) con el número de su DNI y el periodo de vigencia de la junta; con ello da validez a la incorporación de la Olla Común al PCA.

Registro de la Olla Común incorporada como Centro de Atención del PCA: En un plazo máximo de cinco (5) días hábiles de emitida la resolución correspondiente, el Gobierno Local registra a la Olla Común incorporada como centro de atención del PCA, en el Sistema Informático puesto a disposición por el MIDIS; para lo cual, de ser el caso, debe inac-

tivar a la OSB - Olla Común en otro(s) sistema(s) informático(s) del MIDIS.

Comunicación a la Olla Común de su incorporación como Centro de Atención del PCA: El Gobierno Local, comunica de manera documentada a la Olla Común, sobre su incorporación al PCA, en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles después de emitir la resolución correspondiente.

### **Situación de las ollas comunes en su tránsito al PCA En Lima Norte:**

En el distrito de Ancón, existen 32 ollas comunes, todas se encuentran afiliadas a la red distrital y todas han transitado al PCA.

En el distrito de San Martín de Porres, 25 ollas comunes se encuentran activas de las cuales 9 se encuentran afiliadas a la red distrital y se encuentran en proceso de tránsito al PCA.

En el distrito de Carabayllo, 128 ollas comunes de las cuales 65 ollas comunes se encuentran afiliadas a la red distrital y se encuentran en proceso de tránsito al PCA.

En el distrito de Comas, de 184 ollas comunes activas, 120 ollas comunes se encuentran afiliadas a la red distrital recién están en proceso de obtener su resolución como OSB, después recién podrán transitar al PCA.

En el distrito de Independencia, de 71 ollas activas, 60 ollas comunes están afiliadas a la red de ollas distrital y todas se encuentran en tránsito al PCA.

En el distrito de Puente Piedra, cuentan con 62 ollas comunes activas todas se encuentran afiliadas a la red distrital y se encuentran en tránsito al PCA.

En el distrito de Santa Rosa, se encuentran 69 ollas activas de las cuales 30 son afiliadas a la red, en este distrito están retrasados en el tránsito al PCA.

### **En Lima Este:**

En el distrito de Ate, se encuentran 68 ollas comunes activas de las cuales 67 ollas comunes se encuentran afiliadas a la red de ollas distrital, Las Ollas comunes del distrito se resisten a pasar al PCA por cuanto esta-

rían recibiendo solo 4 productos, pero, según lo señalado por sus dirigentes estaban haciéndolo a fines de octubre.

En el distrito de El Agustino, se encuentra con 17 ollas activas de las cuales 14 ollas comunes se encuentran afiliadas a la Red distrital y todas se encuentran en proceso de tránsito al PCA..

En el distrito de Cieneguilla, existen 56 Ollas comunes activas de las cuales 10 están afiliadas a la Red de Ollas y se encuentran en proceso de tránsito al PCA.

En el distrito de Chaclacayo, se encuentran 13 Ollas activas, de las cuales según informe de la dirigente de una olla el gobierno local no está reconociendo a las ollas comunes que están ubicadas a menos de 500 mts. Al no contar con la Resolución que reconozca a las organizaciones sociales de base, se encuentran atrasados.

En el distrito de San Juan de Lurigancho, existen 410 ollas comunes activas de las cuales una se encuentra en proceso de tránsito al PCA.

### **En Lima Sur:**

En el distrito de Villa El Salvador, existen 19 Ollas comunes activas las cuales se encuentran en proceso de tránsito al PCA.

En el distrito de Villa María del Triunfo, existen 203 ollas activas, de las cuales 74 han transitado al PCA.

En el distrito de San Juan de Miraflores, existen 82 ollas activas de las cuales dos se encuentran en tránsito al PCA.

En el distrito de Chorrillos, existen 28 ollas activas, se encuentran en proceso de tránsito al PCA.

En el distrito de Pachacamac, existen 97 Ollas comunes activas de las cuales están en proceso de tránsito al PCA.

### **En Lima Centro:**

En el distrito de El Rimac 11 Ollas comunes han transitado al PCA y Cercado de Lima una se encuentra en tránsito al PCA.

Como es de verse solo en el caso de la municipalidad distrital de Ancón han logrado transitar todas las Ollas al PCA, en el caso de los demás distritos están en proceso. Siendo los tiempos cortos para contar con las resoluciones que reconozcan como Centro de Atención al PCA, por ello desde la Red se ha estado promoviendo que todas las Ollas comunes realicen su tránsito al PCA, pues, es la única forma de poder ser beneficiarios del presupuesto para el 2025.

Las representantes de las Ollas Comunes manifestaron a través de la encuesta que han tenido diversos problemas para realizar el tránsito al PCA, desde la legalización de los libros por los costos que esto ha significado para cada Olla, la demora en la entrega de la resolución de reconocimiento de las organizaciones sociales de base por las municipalidades distritales, la junta directiva no vigente, desconfianza pasar al PCA en tanto se nos quiera pasar a ser comedores.

## 4.

## Las Ollas comunes y su articulación con actores en el territorio.

Las Ollas Comunes están conformadas principalmente por mujeres que comparten un mismo objetivo, la subsistencia frente a la imposibilidad de acceder a los alimentos por carecer de ingresos económicos suficientes, pero, no solo eso sino también porque asumen acciones de cuidado entre ellas, a las poblaciones más vulnerables y su comunidad, articulando a redes distritales y metropolitanas en el caso de Lima para que se concrete el derecho a la alimentación a fin de que el Estado respete, proteja y cumpla, es así que han logrado con su organización se les visibilice, han promovido leyes que las reconozca como la Ley 31126, 31458, presupuestos para la compra de alimentos y su distribución a través de los gobiernos locales, no ha sido fácil, en el año 2020 en plena pandemia del Covid-19 fueron las banderas blancas, posteriormente se han realizado marchas y plantones<sup>8</sup>.

Para Ramos, A. (2024), las Ollas Comunes son organizaciones ubicadas en el territorio, conformadas por mujeres en su mayoría, al interior se asignan funciones como: actualizar padrones, gestionar y participar de las reuniones con la municipalidad, gestionar donaciones organizándose para el recojo de los alimentos, establecer las responsabilidades de la preparación de los alimentos por turnos de sus asociadas, coordinar las actividades económicas para

completar la compra de alimentos, cuidarse entre ellas haciendo actividades para comprar medicinas, o realizar paseos para cohesionarse mejor, identificar casos sociales de la comunidad la mayoría adultos mayores y otros casos de madres solteras con discapacidad y otras con hijos con discapacidad, a los huérfanos quienes reciben su ración alimentaria sin costo alguno<sup>9</sup>.

Las Ollas comunes de la Red señalaron que se articulan a diferentes instituciones como:

- Las parroquias: San Marcos y Cristo de la Paz en San Juan de Lurigancho, Diócesis de Carabayllo, Caritas de Carabayllo, Cristo Luz del mundo de Carabayllo, Santa Magdalena Sofia Benat y Jesús de Nazareth en El Agustino. Iglesia Camino de Vida. Cáritas Chosica.
- Las empresas Servis Piura, la drillera Pirámide, South Pacific International (productos congelados) Alicorp y juguete pendiente, Sise.
- Las Ongs, Aspem, Cáritas Perú, Cenca, Demus, Ecosad, Juguete pendiente, Rae Perú, Sea, Salud, Techo Perú, World vision, Pma, Universidades.
- Candidatos empresarios con donaciones.

8 El rol de las ollas comunes post pandemia en las comunas 15 y 17 de san juan de lurigancho, Lima Perú cerca, 2024

9 El rol de las ollas comunes post pandemia en las comunas 15 y 17 de san juan de lurigancho, Lima Perú cerca, 2024

- Programas del Estado A comer Pescado del Ministerio de la Producción.

Las Parroquias y las Caritas han jugado un rol importante de brindar alimentos a determinadas Ollas a través de donaciones permanentes o a través de donaciones cuando aparecía oportunidades para su distribución a las Ollas comunes.

Las empresas como SERVIS PIURA, han facilitado el traslado de los alimentos recuperados por las Ollas comunes en EMMSA hacia donde se encontraban las Ollas.

Las Ongs, apoyando en el desarrollo de capacidades de sus derechos, alimentación saludable, huertos comunitarios, en la construcción de su agenda, activar acciones de incidencia en política alimentaria, en la gestión de donaciones de alimentos, tanques de agua etc.

Pero también los candidatos en elecciones se acercan a las Ollas comunes con donaciones con el objetivo de clientelizar las.

Las Ollas Comunes en el territorio con mil precariedades, gestionan ante el Estado como es el caso del Programa a Comer Pescado, del Ministerio de la Producción (PRODUCE), comprando el pescado a bajo costo, con el Ministerio de Trabajo se gestionaron oportunidades de certificación laboral, con el Ministerio de la Mujer se ha gestionado capacitaciones sobre los derechos de las mujeres y la violencia de género y familiar, con SEDAPAL el tema del agua para las ollas comunes.

# 5. Identificación de iniciativas económicas desde las ollas comunes

A partir de la encuesta aplicada a las ollas comunes señalaron que realizan diversas iniciativas económicas con la finalidad de generar ingresos económicos que les permitan completar la compra de alimentos para poder cocinar en la Olla.

Señalan que generalmente los fines de semana realizan diversas actividades como la venta de cachangas, lonches, participar de ferias gastronómicas para vender alimentos, picarones, polladas, mazamorras, chanchinita, papa rellena, etc.

Realizan sus huertos comunitarios para obtener hortalizas, aromáticas para usar en la preparación de los alimentos de la Olla Común. Crianza de animales menores, gallinas, cuyes.venta de compost (Biol).

Cuentan con panaderías comunitarias, han realizado panetones, hacen Pastelería y se capacitan para mejorar sus productos.

South Pacific International apoya a las Ollas comunes concesionando productos congelados menudencias, para venta a un precio bajo por debajo del mercado, esto genera ingresos para la Olla Común

## 6. Conclusiones:

Las Ollas comunes están articuladas en redes distritales (18) y están articuladas a la Red de Ollas de Lima Metropolitana, contando con 719 Ollas Comunes afiliadas.

Las Ollas comunes cuentan con personería jurídica a nivel metropolitano y en un 25% de las redes distritales cuentan también con personería jurídica. Las demás redes distritales son organizaciones sociales de hecho pues, cuenta con sus libros de actas, su estatuto, acta de constitución, acta estatutaria y acta de elección del consejo directivo.

Es necesario trabajar en cada red distrital su proceso de reconocimiento municipal como organización de segundo nivel para posteriormente gestionar el reconocimiento municipal como organización social de base de tercer nivel.

En un 90% cuentan con el reconocimiento como organización social de base.

Existe un retraso de parte del gobierno local en el reconocimiento como Centro de Atención del Programa de Complementación Alimentaria.

Hay un sistema burocrático poco amigable y costoso para el reconocimiento como organización social de base y luego para el reconocimiento como Centro de Atención del Programa de Complementación Alimentaria.

Existen percepciones desde las representantes algunas de las Ollas comunes de una atención desde los gobiernos locales poco colaborativa, poco respetuosa de la autonomía de las organizaciones.

El MIDIS, no está asumiendo la propuesta de comité de gestión local conformada solo por Ollas comunes a pesar de que la propuesta está planteada desde el año pasado, lo sustentan en que los gobiernos locales así lo han solicitado ya que cuentan con poco personal.

Existen múltiples iniciativas económicas colectivas desde las Ollas Comunes relacionadas con la recuperación de alimentos, huertos comunitarios, venta de diversos dulces, pastelería, panadería etc.

De la intervención local a la incidencia nacional pasando a la transformación social— como la articulación entre una intervención local, alianzas institucionales y la comunicación virtual permitió fortalecer las organizaciones sociales y fortalecer el reconocimiento de La Red de Ollas Comunes de Lima Metropolitana, como un actor de cambio social en Lima...»

# BIBLIOGRAFIA

- Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI). "Perú: Evolución de la Pobreza Monetaria 2014-2023". Lima, mayo 2024.
- Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO). Informe "Estado de la seguridad alimentaria y la nutrición en el mundo 2024: Financiación para acabar con el hambre, la inseguridad alimentaria y la malnutrición en todas sus formas". Roma, 2024.
- Ley 31458, ley que reconoce las ollas comunes y garantiza su sostenibilidad, financiamiento y el trabajo productivo de sus beneficiarios, promoviendo su emprendimiento, publicada en el Diario El Peruano el 27/04/2022.
- Directiva N°001-2024 V2, "Lineamientos para el tránsito de ollas comunes al Programa de Complementación Alimentaria – PCA". Enero, 2024.
- "Organizaciones sociales en movimiento. Experiencias, prácticas y alcances de la economía social". Pighin, Romina. Buenos Aires, 2011. [https://base.socioeco.org/docs/\\_000-093\\_79.pdf](https://base.socioeco.org/docs/_000-093_79.pdf)
- D.S. N° 006-2016. Decreto supremo que establece funciones que corresponde al gobierno nacional, gobiernos locales y organizaciones que participan en el Programa de Complementación Alimentaria PCA. Publicado en el Diario El Peruano 6/07/2016.
- Esther Álvarez, Jesús Quispe. "El rol de las ollas comunes post pandemia en las comunas 15 y 17 de San Juan de Lurigancho". CENCA. Lima, 2024.
- Ordenanza 1762-2013-MLM, que establece procedimientos para el reconocimiento y registro municipal de organizaciones sociales para la participación vecinal en Lima Metropolitana. Diciembre, 2013.



# ANEXOS

**a. Situation organizativa:**

Distrito .....

Nombre de su olla común ..... Número de beneficiarios .....

Señale cuantos hombres, mujeres, niños , niñas, adultos mayores y casos sociales tiene su olla común

H ..... M ..... ños ..... ñas .....  
AM ..... CS .....

Cuantos directivos son y si todos funcionan .....

Cuantas veces al mes se reúne la Junta Directiva .....

Cuantas veces han rendido cuenta en asamblea general .....

Cuentan con sus cuadernos de almacén en orden .....

Usan sus libros de actas en las asambleas .....

**b. Situación legal respecto a su reconocimiento como organización social de Base**

**Primer nivel**

Cuentan con su resolución como organización social de base .....

Cuentan con Junta directiva vigente .....

**Segundo Nivel**

Cuantas ollas comunes están afiliadas y cuentan con sus actas de asamblea incorporándose a la red distrital

.....  
.....

**c. Modelo de gestión como ollas comunes vs el Tránsito a PCA como comedores.**

Cuántas ollas comunes han solicitado su tránsito al PCA .....

Que problemas tienen o han tenido para hacerlo .....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

**d. Las Ollas comunes y su articulación con actores en el territorio.**

Con qué instituciones coordinan en su distrito:

Iglesia que parroquia .....

.....

Empresas que empresas .....

.....

Ongs qu ongs .....

.....

Otros quienes .....

.....

**e. Identificación de iniciativas económicas desde las ollas comunes**

Tipo de iniciativas económicas que vienen desarrollando señale .....

.....

.....

Quienes le vienen apoyando y como .....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

En que les gustaría que se les capaciten .....

.....

.....

.....

.....

Que otras cosas más necesitarían como prioridad .....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

Modelo de estatuto de la Olla Común:

### **ACTA DE CONSTITUCIÓN, APROBACIÓN DE ESTATUTO Y ELECCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO “OLLA COMÚN”**

En el distrito de San Juan de Lurigancho, a los del mes de del año a las horas, se reunieron en en el distrito de San Juan de Lurigancho,

provincia y departamento de Lima, mujeres y hombres de la olla común denominada **“OLLA COMÚN”**. Asimismo, en este acto se acordó proceder aprobar el estatuto y a democráticamente elegir a nuestro primer consejo directivo. Para lo cual los asambleístas acordaron elegir a una persona para dirigir y moderar la reunión siendo designada por unanimidad como director de debate a ... Acto seguido el director de debate sometió a consideración de los asambleístas el siguiente agenda:

1. Constitución de La Asociación **“OLLA COMÚN”**
2. Aprobación del estatuto.
3. Elección del Consejo Directivo.

Luego de un breve debate e intercambio de ideas la propuesta fue aprobada por unanimidad por los asambleístas presentes.

#### **1. Constitución de La Asociación “OLLA COMÚN”**

El director de debate con respecto al primer punto de agenda señaló que desde la fecha que se inició la pandemia se conformó LA OLLA COMÚN de manera espontánea iniciándose su implementación con las señoras ..... el día, habiéndose iniciado con beneficiarios, con la finalidad de luchar de manera organizada contra el hambre, en el proceso nos hemos articulado a la **“RED DE OLLAS COMUNES DE SAN JUAN DE LURIGANCHO y a la RED DE OLLAS DE LIMA METROPOLITANA”** con el fin de articular esfuerzos para mejorar nuestras capacidades de incidencia en las políticas públicas, así como contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de las familias más vulnerables.

Después de un intercambio de palabras de acordó por unanimidad constituir la Asociación **“OLLA COMÚN”**

#### **2. Aprobación del Estatuto de La Asociación “OLLA COMÚN” En este acto se procedió a debatir el estatuto como sigue:**

### **ESTATUTO DE LA ASOCIACIÓN DENOMINADA “OLLA COMÚN”**

#### **TÍTULO I**

#### **DENOMINACIÓN, DURACIÓN Y DOMICILIO**

**Artículo 1º.-** El presente estatuto regula la asociación civil sin fines de lucro DENOMINADA **“OLLA COMÚN”** que se constituye al amparo de la Constitución Política Del Perú y del Código Civil peruano, ley 31126, 31458, siendo una institución autónoma.

**Artículo 2º.-** La duración de la asociación es indefinida.

**Artículo 3º.-** La asociación tiene su domicilio ubicado en el distrito de San Juan de Lurigancho..

## TÍTULO II

**Artículo 4º.-**La asociación tiene los siguientes fines:

1. **ORGANIZACIÓN** de los asociados, para la conquista y defensa de los derechos a la alimentación Nutrición, Agricultura Familiar y Desarrollo Humano Integral, que permita principalmente: **1) Soberanía Alimentaria y Seguridad Alimentaria Nutricional** (principalmente contribuir a la lucha contra la desnutrición crónica infantil, anemia y el hambre, el acceso al agua), **2) Seguridad Económica** (autogeneración e incremento de ingresos financieros con actividades productivas y de emprendimiento colectivo) **3) Soberanía Comunal** (principalmente contribuir al mejoramiento urbano integral, fortalecimiento y respeto de las comunidades urbanas)
2. **EDUCACIÓN** de los asociados, para desarrollar una formación integral de nuestros derechos humanos fundamentales, liderazgos, autogestión y economía solidaria.
3. **MOVILIZACIÓN** de los asociados para la gestión y lucha por la seguridad y soberanía Alimentaria Nutricional, en alianza con las organizaciones sociales de las agrupaciones familiares, asentamientos humanos, asociaciones de la agricultura urbana, familiar, relacionadas al logro de los fines y objetivos de la asociación

## TÍTULO III

### DE LOS MIEMBROS

**Artículo 5º.-** La asociación está constituida por la afiliación voluntaria de personas naturales que participan de la Olla Común y otras organizaciones sociales de base y de la sociedad civil con servicio de apoyo alimentario de las zonas urbanas del distrito.

La calidad de miembro es renunciable, bastando la presentación de un documento firmado. Con este documento el presidente procederá a hacer la anotación correspondiente en el padrón de socios.

**Artículo 6º.-** También pueden ser miembros asociados los que cumplan los siguientes requisitos:

- a. Presentar una solicitud escrita ante el Consejo Directivo de la asociación con el aval de al menos un asociado.
- b. No estar integrando otra asociación de similar naturaleza y tener interés en contribuir en el logro de los fines y objetivos institucionales.
- c. Someterse a la evaluación y decisión de la Asamblea General de la asociación.
- d. Comprometerse a cumplir disciplinadamente la cotización en la forma que lo acuerde la asociación.
- e. Comprometerse a respetar el presente estatuto y a participar organizadamente en las actividades de la asociación.

**Artículo 7º.-** Todo miembro de la organización está obligado a cumplir con los acuerdos y normas que sean aprobados por la asamblea general de la asociación, así como las disposiciones contenidas en el presente estatuto.

**Artículo 8º.-** La calidad de miembro asociado a la asociación se pierde por las siguientes causas:

- a. Por muerte.
- b. Por renuncia voluntaria, la que deberá ser presentada por escrito al Consejo Directivo.
- c. Por abandono, el cual será declarado por la asociación al verificarse la inasistencia comprobada e injustificada del miembro a tres (3) sesiones consecutivas de la Asamblea General o Consejo Directivo según sea el caso.
- d. Por expulsión, acordada por la Asamblea General contra los miembros que cometan faltas debidamente tipificadas en el estatuto.
- e. Por pertenecer a otra asociación de similar naturaleza.

**Artículo 9º.-** Son derechos de los miembros:

- a. Elegir y ser elegido como integrante del Consejo Directivo.
- b. Participar con derecho a voz y a voto en la Asamblea General.
- c. Participar en las actividades que desarrolle la asociación.
- d. Formular denuncias por irregularidades que conociere en el funcionamiento de la asociación o en la actuación de sus representantes.
- e. Estar facultado a acceder a la información y documentación correspondiente a la gestión política, administrativa y económica de la asociación.
- f. Solicitar se realice convocatoria a las reuniones de asamblea general y sesiones de consejo directivo.
- g. Participar y hacer uso de los beneficios y de los servicios que obtenga la asociación, sin contravenir su carácter no lucrativo.
- h. Recibir apoyo, asesoría y defensa en los problemas y conflictos sociales, y demás que se deriven de su relación con la asociación.
- i. A la libertad de expresión y a manifestar opiniones diferenciadas o críticas sobre las decisiones tomadas a cualquier nivel de decisión.
- j. A recibir una adecuada capacitación, educación y cultura.
- k. Respeto a sus convicciones políticas, creencias religiosas y su vida privada, siempre que no afecte los principios y trabajo de la asociación.
- l. Participar según el reglamento correspondiente, cuando sea objeto de juzgamiento por su actuación o conducta organizacional.

**Artículo 10º.-** Son deberes de los miembros:

- a. Cumplir y hacer cumplir estrictamente el presente estatuto, las disposiciones emanadas por el Consejo Directivo, Asamblea General.
- b. Asistir puntualmente a la Asamblea General y demás instancias convocadas por el presidente del Consejo Directivo.
- c. Participar activamente en la realización y/o ejecución de planes y desarrollo institucional según los cargos designados.

- d. Informar detalladamente sobre las gestiones que se le encarguen para obtener recursos en beneficio de la asociación.
- e. Reconocer y respetar al Consejo Directivo elegido democráticamente.
- f. Abonar puntualmente las cuotas y las demás aportaciones que acuerde la asociación.
- g. Denunciar todo acto de corrupción que tome conocimiento o investigue de cualquier miembro afiliado y/o organismo de la asociación, de lo contrario será evaluado como cómplice.
- h. Las demás que se consignent en el presente Estatuto.

**Artículo 11º.-** Cualquier medida disciplinaria tomada por el Consejo Directivo, podrá ser apelada a la Asamblea General.

**Artículo 12º.-** Está prohibido usar estos espacios para fines políticos partidarios o ideologías religiosas al interior de la asociación.

En el caso de postularse a algún cargo político, así como ocupar cargos de dirección política en el Gobierno u otra institución que ponga en riesgo la autonomía e independencia de la asociación, deberá solicitar licencia.

**Artículo 13º.-** Constituyen faltas de los integrantes de la organización:

- a. Actuar negligentemente y sin diligencia en el desempeño de los cargos y encargos encomendados.
- b. Infringir las disposiciones del presente estatuto y los acuerdos aprobados por el Consejo Directivo, Asamblea General.
- c. Cometer actos de corrupción por manejos irregulares de índole económica o administrativa.
- d. Asumir ilegítimamente la representación de la asociación sin estar legalmente autorizado para ello.
- e. Intentar conseguir beneficios personales e individuales valiéndose del nombre y la existencia de la asociación.
- f. Apropiarse o utilizar indebidamente los recursos patrimoniales de la asociación.
- g. Agredir verbal o físicamente a cualquier miembro de la asociación.
- h. Falsificar, sustraer o adulterar documentación de la asociación.
- i. Fomentar el divisionismo dentro de la asociación o en otros niveles organizativos de nivel superior e inferior al que fue delegado en representación de la asociación.
- j. La inasistencia injustificada a las reuniones del Consejo Directivo, Asamblea General.
- k. Asumir actitudes y acciones de oportunismo en la política y organización de la asociación.
- l. Otras faltas que el Consejo Directivo, Asamblea General y otras instancias mayores así lo determinen.

**Artículo 14°.- Por las faltas señaladas en el artículo precedente se podrán aplicar las sanciones** siguientes a los miembros infractores de la asociación según la gravedad de la falta:

- a. Amonestación verbal y escrita individualizada.
- b. Reunión de balance del miembro en falta, aplicando la crítica y autocrítica.
- c. Suspensión en el ejercicio del derecho a voto en tres (3) sesiones de la Asamblea General y Consejo Directivo.
- d. Suspensión en el derecho a gozar de los beneficios que otorga la asociación hasta por el tiempo que estime la Asamblea General.
- e. Separación definitiva del cargo.
- f. Expulsión de su condición de miembro afiliado de la asociación.
- g. Multas por cada inasistencia injustificada a las reuniones de Asamblea General y Consejo Directivo.

#### **TÍTULO IV**

##### **ESTRUCTURA ORGÁNICA Y FUNCIONES DE LOS ÓRGANOS**

**Artículo 15°.** – Los órganos de dirección de la Asociación son los siguientes:

1. Asamblea General
2. Consejo Directivo.

##### **DE LA ASAMBLEA GENERAL**

**Artículo 16°.-** La Asamblea General es el órgano máximo de decisión de la asociación, y está conformada por los asociados de la Olla común y su consejo directivo.

**Artículo 17°.- La Asamblea General tiene las siguientes funciones:**

- a. Elegir a los integrantes del Consejo Directivo y a sus reemplazantes, conforme a lo establecido en el presente estatuto.
- b. Aprobar el plan de trabajo anual del Consejo Directivo.
- c. Aprobar los informes, cuentas y balances que presenten el Consejo Directivo.
- d. Aprobar los proyectos, planes, programas y presupuestos que presenten el Consejo Directivo.
- e. Aceptar los recursos económicos o materiales que aporten los miembros y, sin contraponer la autonomía, otras personas naturales, instituciones públicas e instituciones privadas a la asociación para el logro de los fines de la asociación.
- f. Aprobar y modificar el estatuto de la asociación y demás normas internas.
- g. Acordar el monto de las cuotas que deben aportar los miembros.
- h. Evaluar y acordar la incorporación de los nuevos miembros.
- i. Reconocer públicamente a los miembros por el buen desempeño.

- j. Remover por causas justificadas a los miembros del Consejo Directivo.
- k. Especificar y aprobar las sanciones y medidas disciplinarias ante las faltas cometidas por los miembros de la asociación.
- l. Aprobar cualquier asunto no contemplado en el presente Estatuto.
- m. Aprobar convenios con instituciones públicas, instituciones privadas, organizaciones sociales y personas naturales.
- n. Las demás señaladas en el presente Estatuto.

**Artículo 18°.-** La Asamblea General será convocada y presidida por el presidente de la asociación previa reunión de Consejo Directivo. La Asamblea General puede ser de dos tipos:

- a. **Ordinaria**, la que se realizará cada tres meses (cuatro veces al año); será convocada con 15 días hábiles de anticipación como mínimo.
- b. **Extraordinaria**, la que se llevará a cabo cuando se requiera por el presidente o presidenta de la asociación, por acuerdo de la mitad más uno de los miembros del Consejo Directivo o cuando lo solicite por escrito y bien justificado cuando menos la décima parte de los miembros asociados, debiendo ser notificadas con una anticipación no menor de 2 días hábiles de anticipación con indicación de la agenda a tratar.

**Artículo 19°.-** La convocatoria a reunión de Asamblea General será efectuada por el presidente o presidenta del Consejo Directivo a través de WhatsApp a sus miembros respectivos, la misma que se realizará mediante citación escrita.

**Artículo 20°.-** El quórum para la instalación de la Asamblea General será, en primera convocatoria de la mitad más uno de los miembros asociados, en segunda convocatoria bastará con la presencia de cualquier número de asociados. Para la validez de los acuerdos adoptados se requerirá el voto favorable de más de la mitad de los miembros concurrentes.

Para modificar el estatuto o para disolver la asociación se requiere, en primera convocatoria, la asistencia de más de la mitad de los asociados. Los acuerdos se adoptan con el voto favorable de más de la mitad de los miembros concurrentes. En segunda convocatoria, los acuerdos se adoptan con los asociados que asistan y que representen no menos de la décima parte.

**Artículo 21°.-** Los miembros asociados en caso no puedan asistir a una sesión pueden ser representados en la Asamblea General por cualquier persona natural asociada de su base, estrictamente mediante Carta Poder debidamente presentada ante la Asamblea General; la representación vale solamente para la Asamblea que menciona en el Poder.

## DEL CONSEJO DIRECTIVO

**Artículo 22°.-** El Consejo Directivo es el órgano ejecutivo y responsable de la dirección política y administrativa-económica de la asociación, sobre la base de los acuerdos de la Asamblea General.

**Artículo 23°.-** Las sesiones del Consejo Directivo serán convocadas por el presidente de la asociación. Las ordinarias serán cada mes (30 días), previa convocatoria efectuada por el presidente o presidenta del mismo. Las sesiones extraordinarias se celebrarán cuando se requiera o cuando lo solicite por escrito, por lo menos la mitad de sus miembros. El quórum que se establece para las sesiones del Consejo será, en primera convocatoria, más de la mitad de sus miembros; en segunda convocatoria con mínimo la tercera parte de sus miembros.

**Artículo 24°.-** El periodo de mandato de los integrantes del Consejo Directivo es de dos (02) años. Se admite la reelección de los integrantes del Consejo Directivo por una sola vez. Terminado el período indicado continuarán hasta la elección del nuevo Consejo Directivo. En el

Consejo Directivo no debe haber entre sus miembros parentesco hasta del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad.

**Artículo 25°.-** Cualquier miembro del Consejo Directivo que quiera salvar su responsabilidad por algún acto o acuerdo, deberá hacer constar en el libro de Actas su discrepancia y su voto discrepante.

**Artículo 26°.-** Cesan en el cargo los miembros del Consejo Directivo por:

- a. Inasistencia injustificada a cinco sesiones consecutivas o siete alternas durante su mandato.
- b. Aprovecharse del cargo para obtener ventajas personales.
- c. Cometer actos de corrupción, oportunismo e inmoralidad que dañen a la asociación y sus miembros.
- d. Ser condenado a pena privativa de la libertad.
- e. Incapacidad física o mental comprobada.
- f. Por incurrir en alguna de las causales de pérdida de la condición de miembro o de separación establecida en el presente estatuto.

**Artículo 27°.-** Los miembros del Consejo Directivo son solidariamente responsables:

- a. Del fiel cumplimiento de los Estatutos
- b. De la apropiación ilícita de bienes y recursos
- c. Del destino y manejo de los fondos económicos
- d. De la recaudación de todos los pagos realizados por los asociados
- e. De la veracidad de los saldos y beneficios obtenidos, así como de las pérdidas

**Artículo 28°.- Son funciones del Consejo Directivo:**

- a. Dirigir la marcha política, administrativa y económica de la asociación en cumplimiento del plan de actividades anual y el presupuesto.
- b. Cumplir y hacer cumplir el Estatuto, los reglamentos y los acuerdos de la Asamblea General.
- c. Elaborar el plan de trabajo anual y presupuestos y proponerlos para su aprobación ante la Asamblea General.
- d. Representar a la asociación ante las instituciones públicas y privadas, organizaciones sociales y personas naturales.
- e. Suscribir, previa aprobación de la Asamblea General, convenios con instituciones públicas, instituciones privadas, organizaciones sociales y personas naturales.
- f. Mantener relaciones de respeto, coordinación y cooperación con todos los niveles de gobierno competente dentro de los marcos de los fines de la asociación.
- g. Informar periódicamente sobre la situación económica y organizacional, así como el desarrollo del plan anual de trabajo.

- h. Recibir y evaluar las solicitudes de admisión de los nuevos integrantes y en su caso, efectuar propuestas motivadas para aplicar sanciones a los directivos y miembros de la asociación a ser aprobadas por la Asamblea General.
- i. Convocar a la Asamblea General.
- j. Llevar responsablemente la documentación administrativa de la asociación.
- k. Denunciar todo acto de corrupción, oportunismo e inmoralidad de cualquier miembro de la asociación ante la Asamblea General y ejecutar las sanciones correspondientes.
- l. Cumplir y hacer cumplir el Estatuto y los acuerdos de la Asamblea General para cubrir las vacantes del Consejo Directivo, que surgieran en caso de renuncia o abandono de Cargo.
- m. Todas las facultades que sean necesarias para realizar los fines y objetivos de la asociación, con cargo de dar cuenta a la Asamblea General.

**Artículo 29º.- El Consejo Directivo está conformado por los siguientes integrantes:**

- 1. Presidenta.
- 2. Secretaría de Actas
- 3. Secretaría de Economía.
- 4. Secretaria de Organización
- 5. Almacenera

**Artículo 30º.- Son funciones del presidente:**

- a. Representar política y legalmente a la asociación ante las instituciones públicas y privadas, las organizaciones sociales y las personas naturales dentro y fuera del país.
- b. Convocar, asistir y presidir la Asamblea General y las sesiones de Consejo Directivo.
- c. Dirigir políticamente el proceso de elaboración y ejecución del plan de trabajo anual de la asociación.
- d. Monitorear y vigilar conjuntamente con el Secretario de Organización todo el funcionamiento organizativo-administrativo de la asociación.
- e. Responsabilizarse solidariamente con la Secretaría de Economía por el manejo del patrimonio de la asociación.
- f. Realizar operaciones bancarias conjuntamente con la Secretaría de Economía, con la aprobación de la Asamblea General, tales como: abrir, transferir y cancelar cuentas de ahorro, cuentas corrientes; depositar o retirar dinero de los depósitos que la asociación tenga en los bancos o la cualquiera otra institución financiera, de crédito y/o ahorro.
- g. Suscribir toda la documentación oficial que emita la asociación.
- h. Asistir o delegar representatividad al vicepresidente en los actos e invitaciones que en forma expresa le sean cursados.
- i. Otras funciones que le encargue el Consejo Directivo o la Asamblea General.

**Artículo 31º.-** Son funciones de la Secretaría de Actas:

- a. Mantener permanentemente actualizados y en buen estado los libros de actas de las sesiones de la Asamblea General y del Consejo Directivo.
- b. Mantener actualizados, ordenados y en buen estado los archivos de la asociación.
- c. Elaborar, conjuntamente con el presidente, la agenda a tratarse en las sesiones de la Asamblea General y del Consejo Directivo.
- d. Verificar la asistencia y el quórum reglamentario para la celebración de las sesiones de la Asamblea General y del Consejo Directivo.
- e. Redactar la documentación oficial de la asociación, y suscribirla conjuntamente con el presidente y las secretarías correspondientes y demás miembros del Consejo Directivo
- f. Dar lectura a las actas y demás documentos oficiales durante las sesiones de la Asamblea General y del Consejo Directivo.
- g. Elaborar y suscribir las citaciones para las sesiones de la Asamblea General y del Consejo Directivo, y distribuirlas con el apoyo de las demás Secretarías y miembros del Consejo Directivo.
- h. Otras funciones que le encargue el Consejo Directivo o la Asamblea General.

**Artículo 32º.- Son funciones de la Secretaría de Economía:**

- a. Promover actividades destinadas a la obtención de recursos económicos para los fines y objetivos de la asociación.
- b. Dirigir todas las actividades económicas que efectúe la asociación y rendir cuentas sobre sus resultados al Consejo Directivo y Asamblea General.
- c. Presentar informes financieros al Consejo Directivo y Asamblea General sobre la situación económica de la asociación en cada sesión. Formular el presupuesto anual de la asociación.
- d. Administrar responsablemente, conjuntamente con el presidente, el patrimonio de la asociación dando cuenta de su utilización en cada sesión del Consejo Directivo y Asamblea General.
- e. Velar por el patrimonio de la asociación y controlar el uso adecuado de sus bienes y recursos por parte de sus directivos y miembros.
- f. Recaudar las cuotas ordinarias y extraordinarias establecidas por la Asamblea General y expedir el recibo correspondiente.
- g. Otras funciones que le encargue el Consejo Directivo o la Asamblea General.

**Artículo 33.-Son funciones de la secretaria de organización**

- a. Organizar el cronograma semanal mediante sorteo o acuerdo entre las socias a fin de determinar las responsabilidades diarias de la preparación de alimentos
- b. Movilizar a los miembros asociados de la olla común promoviendo los trabajos comunales y movilizaciones, fomentando la unidad y la solidaridad entre los miembros asociados.
- c. Llevar el registro actualizado de los miembros asociados y los beneficiarios de la olla.

- d. Cumplir cualquier comisión que le encomienden el consejo directivo o la asamblea general.
- e. Firmar los documentos de su secretaría conjuntamente con el Presidente.
- f. Organizar las redes sociales, Facebook, twitter, telegram, etc. de la red de ollas activas de Independencia
- g. Difundir los acuerdos del consejo directivo y la Asamblea General.
- h. Es responsable de la Programación e implementación del perifoneo y equipos de sonido, en cada actividad programada.
- i. Colaborar con el trabajo del Comité de Transparencia y Acompañamiento.
- j. Otras funciones que le encargue el Consejo Directivo o la Asamblea General.

**Artículo 34º.- Son funciones de la Almacenera:**

- 1. Organizar adecuadamente el espacio del almacenamiento de los alimentos.
- 2. Almacenar adecuadamente los alimentos
- 3. Realizar el Kardex de la entrada y salida de los alimentos
- 4. Informar sobre las cantidades de alimentos existentes en almacén y comunicar las que se necesitan para la preparación de alimentos.

## TÍTULO V

### DEL PROCESO ELECTORAL

**Artículo 35º.-** Las elecciones de los integrantes del Consejo Directivo se efectuarán en Asamblea General convocada para este efecto.

**Artículo 36º.-** En la misma asamblea, se elegirá a un comité electoral integrado por un presidente, un secretario y un vocal, quienes tendrán bajo su responsabilidad el desarrollo del proceso. Los miembros del consejo directivo vigente no pueden integrar el comité.

Son funciones del comité electoral:

- A. Elaborar el Reglamento de Elecciones y someterlo a aprobación de la Asamblea General.
- B. Llevar a cabo el proceso de elección del consejo directivo conforme a lo establecido en el estatuto.
- C. Verificar la existencia del quórum reglamentario para el inicio del proceso electoral.
- D. Elaborar y suscribir el acta del proceso electoral.
- E. Dirigir y controlar el desarrollo del proceso electoral.
- F. Resolver las impugnaciones que se presenten contra los candidatos durante el proceso electoral.
- G. Proclamar al nuevo consejo directivo y juramentar a todos sus miembros en acto público.

**Artículo 37°.-** La votación será realizada universal y democrática a mano alzada en Asamblea General podrá ser realizada de manera presencial o virtual.

**Artículo 38°.-** Para ser candidato al Consejo Directivo se requiere:

- a. No haber sido sancionado durante el plazo del tiempo de integración en la asociación.
- b. Acreditar participación activa y permanente en las sesiones de la Asamblea General.
- c. No tener parentesco consanguíneo con los demás candidatos.

## TÍTULO VI

### DEL PATRIMONIO DE LA ASOCIACIÓN

**Artículo 39°.-** El patrimonio de la asociación está constituido por:

- a. Los bienes muebles e inmuebles que pueda tener al inicio o adquieran en propiedad.
- b. El aporte de las cuotas que efectúen los miembros.
- c. Las donaciones recibidas de sus propios miembros o de terceros.
- d. El beneficio generado por rentas y alquiler de los bienes de la asociación.
- e. El que se reciba como resultado de las actividades económicas, sociales y culturales que realice.

**Artículo 40°.-** La asociación podrá promover cualquier actividad destinada a la obtención de recursos, generar excedentes económicos para el fin social, que contribuyan al cumplimiento de sus fines no lucrativos.

**Artículo 41°.-** El patrimonio de la asociación nunca será repartido entre sus directivos o entre sus miembros. Así mismo, está prohibida la remuneración de los cargos de la directiva, como bonificaciones o ventajas a los dirigentes o asociados bajo cualquier pretexto, salvo los gastos de representación o viáticos por comisión de servicios previamente autorizados por el consejo directivo, de la misma manera para gastos de representación o viáticos de otros miembros de la asociación.

## TÍTULO VII

### DE LA DISOLUCIÓN DE LA ASOCIACIÓN Y DE LA MODIFICACIÓN DEL ESTATUTO

**Artículo 42°.-** La modificación del presente estatuto o la disolución de la asociación deberán llevarse a cabo estrictamente en una Asamblea General convocada para este efecto y acordes con las normas vigentes del Código Civil.

**Artículo 43°.-** En caso de disolución de la asociación, una comisión liquidadora designada por la Asamblea General se encargará de realizar el informe de liquidación según las normas vigentes del Código Civil.

### DISPOSICIONES FINALES

**Única.** - Todo lo no previsto en el presente estatuto será acordado por la Asamblea General de la asociación, en concordancia con las normas que regulen el régimen de las asociaciones civiles sin fines de lucro.

**En este acto luego de un debate se aprobó por unanimidad nuestro estatuto, pasándose a la elección de nuestro consejo directivo.**

### **3.-ELECCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO**

Acto seguido el director de debates solicitó propuestas de miembros asociados para conformar el primer consejo directivo, en este acto se propuso como sigue:

Junta directiva Olla Común.

1. Presidenta: .....
2. Secretario de actas: .....
3. Secretaría de Economía: .....
4. Secretaria de Organización:.....
5. Almacenera:.....

Luego de una breve deliberación la propuesta de consejo directivo fue aprobada por unanimidad, llevando en acto seguido la juramentación.

En este acto se designó a la sra. Presidenta a fin de que realice las gestiones necesarias para realizar el registro de la asociación ante la municipalidad distrital y ante los registros públicos.

No habiendo más puntos que tratar se levantó la sesión siendo las .....  
PADRÓN DE MIEMBROS DE LA OLLA COMÚN





FRIEDRICH  
EBERT  
STIFTUNG

FES  TRANSFORMACIÓN